

Misión HAMBURGO
– Alemania –
Octubre 2019

Motivo de la misión: APOYO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS AERONAUTICAS EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS EN HAMBURGO- ALEMANIA – PARA DERICHEBOURG ATIS GMBH – HAMBURGO ALEMANIA.

Dirección de las instalaciones donde va a trabajar :

AIRBUS HAMBURG
Site in Finkenwerder:
Kreetslag 10 – 21129 Hamburg

El refuerzo se aporta al equipo de la filial alemana de nuestro Grupo DERICHEBOURG ATIS GmbH, entidad responsable del paquete de trabajo donde va a realizar la misión.

DERICHEBOURG ATIS GmbH
Butendeichsweg 2,
21129 Hamburg
Tel : +49 (0) 40 31 97 700 20

ATIS IBERICA DERICHEBOURG contacto:
Alexandre PRAUD – Unit Leader DAI

Director Operaciones – DAGmbH contacto:
Armel NGAKOU

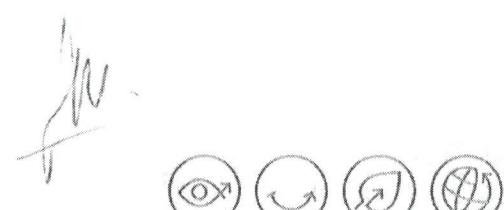
Condiciones de la misión :

Al aceptar la misión te comprometes a participar en toda la misión y a respetar las normas y leyes en vigor en el país donde estás destinado y a aceptar estar sujeto a la jornada, horario de trabajo y calendario vigente en el centro de trabajo de llegada.

55 días

El trabajador se compromete a participar en toda la misión, es decir a partir del inicio de su desplazamiento previsto el 27/10/2019 durante una duración, es decir hasta la fecha inicialmente prevista de final 21/12/2019.

En caso de tener que interrumpir la misión antes de la fecha prevista, la empresa se compromete a cubrir los gastos que hubieran podido ocasionar esta decisión, concretamente en caso de perder una fianza de alquiler por romper el contrato de arrendamiento antes de lo pactado. El trabajador se compromete a entregar los correspondientes justificantes.



Viaje:

Los gastos de desplazamiento corren a cargo de la empresa – ida y vuelta al inicio y al final de la misión.

El viaje se realizará exclusivamente en tren AVE y avión desde el lugar de residencia habitual en España.

➤ Viajes durante la misión :

Los viajes realizados por el trabajador durante la misión por motivos personales o por baja voluntaria antes de finalizar la misión correrán a cargo del trabajador.

Estancia:

Durante todo el desplazamiento, cobrará una cantidad establecida de 76,42€ brutos (equivale aprox. a unos 70€ netos tras la deducción de cuota de Seguridad Social y 2 % IRPF) por día en concepto de dieta para cubrir los gastos de alojamiento y manutención.
Las dietas se abonan a partir del día de viaje.

La empresa no facilitará ningún medio de transporte durante la estancia en Hamburgo.

Durante la estancia, la empresa rembolsará al trabajador - mediante justificante y correspondiente nota de gastos - el bono transporte mensual en vigor en Hamburgo para utilizar en los transportes públicos correspondientes. Tope máximo 108€.

Sólo una única vez y bajo justificante; la empresa ofrece una ayuda a la instalación de hasta 350 euros netos que deberá justificar con factura, recibos por nota de gastos en el primer mes de estancia.

Nota:

El trabajador desplazado garantiza tener su documentación al día (DNI pasaporte con fecha de caducidad posterior a la de final de misión) y haber solicitado o disponer de la tarjeta europea sanitaria en vigor y estar autorizado a viajar fuera de España.

También se compromete a respetar las normas y leyes en vigor en el país donde está destinado.

En Sevilla, 25 de Octubre de 2019

Leído y conforme,

El trabajador,

Nombre Apellidos DNI

Firma,

[REDACTED]

[REDACTED]

Sylvie Merle
RECURSOS HUMANOS
Sylvie Merle

[Signature]



Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

• Datos del perceptor	
NIF	Apellidos y nombre
• Datos de la persona o entidad pagadora	
NIF	Apellidos y nombre, denominación o razón social
B91434258	ATIS IBERICA DERICHEBOURG ATIS AERONAUTI

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas	Datos correspondientes al ejercicio	2019
---	-------------------------------------	------

• Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta			
Rendimientos correspondientes al ejercicio.			
Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias En especie	Importe íntegro satisfecho Valoración	Retenciones practicadas Ingresos a cuenta efectuados
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias En especie	Importe íntegro satisfecho Valoración	Retenciones practicadas Ingresos a cuenta efectuados
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia)			Importe imputado al perceptor
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia			Importe imputado al perceptor
Reducciones a que se refieren el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11. ^a y 12. ^a de la Ley del Impuesto			Importe de las reducciones
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 (letras a), b) y c]) de la Ley del Impuesto	(Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detacciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)		Importe de los gastos
			525,57

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos).

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2.b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11. ^a y 12. ^a de la Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 letras a), b) y c)) de la Ley del Impuesto)

Información de Interés para el perceptor.- La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del IRPF por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que estas declaraciones complementarias comporten la exigencia de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros).

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de Interés para el perceptor.- El reintegro de cantidades incluidas en declaraciones del IRPF ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del Impuesto.

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF	Importe satisfecho
Rentas exentas del IRPF incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	

Ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos	Datos correspondientes al ejercicio	2019
• Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta		
Contraprestaciones dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones en especie	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados
		Ingresos a cuenta repercutidos

